

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GYM MS & CM EXCLUSIVEFITNESS CIA.LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante Dra. Carla Geovanna Rea Rodríguez, Notaria Suplente Tercera del cantón Guayaquil, en junio 22 de 2017, se constituyó la compañía **GYM MS & CM EXCLUSIVEFITNESS CIA.LTDA.** y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala en junio 27 de 2017, con el No. 217 y repertorio No. 2398.
- 2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRM-2018-00007571, del agosto 23 de 2018, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía GYM MS & CM EXCLUSIVEFITNESS CIALLTDA.. en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Ab. Nancy Morán de Aviléz, Notaria Primera del cantón Pasaje; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

"Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Pasaje, provincia de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GYM MS & CM EXCLUSIVEFITNESS CIA.LTDA., del cantón Machala al cantón Pasaje ambos de la Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, agosto 23 de 2018.

AB. CARLOS MURRIETA MORA.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

(http://www.supercias.gob_ec/resolucionesyextractos/)